

REGLAMENTO GENERICO PARA PRUEBAS DE TRABAJO SCHH/CEPPA

CONDICIONES DE ADMISIÓN

Edad mínima de admisión de los perros participantes: 18 meses

En un día de examen con un juez de trabajo, pueden admitirse un máximo de diez perros. Si en la inscripción se sobrepasase este número, deberá de prolongarse el examen en medio día o un día entero más o aumentar el número de jueces.

En un día de exámenes, cada perro solamente podrá ser inscrito para un nivel de examen. Si un perro ha obtenido un distintivo de formación, no podrá ser admitido para el examen de nivel superior hasta después de transcurridas seis semanas. Si ha alcanzado el nivel 3, queda a criterio del presentador el plazo para presentar a su perro a otros exámenes.

Queda a libre criterio de todo presentador el repetir un examen sin transcurrir plazo determinado alguno, aunque no podrá ser dentro de la misma prueba.

Es inadmisibile que un mismo guía participe el mismo día en dos pruebas distintas Organizadas por Clubes o Asociaciones diferentes. Únicamente podrán participar en la prueba los perros que aparentemente estén sanos.

Las perras en celo quedan admitidas bajo la condición de que queden aisladas del resto de los participantes y que en las pruebas de obediencia y de protección participen en último lugar.

PRUEBA DE SENSIBILIDAD

Antes de comenzar su participación en una prueba de trabajo (nivel 1, 2 ó 3), los perros inscritos deberán ser sometidos a una prueba de comportamiento.

La calificación se produce también durante la totalidad de la prueba.

Los perros que no superen la prueba de comportamiento- quedarán excluidos del resto del examen.

Si un perro muestra durante el examen algún defecto de carácter, aunque haya aprobado la prueba de comportamiento, podrá, a criterio del juez, ser excluido de la prueba.

COMPORTAMIENTO DE LOS PARTICIPANTES EN LOS EXAMENES

Al comienzo del examen, todo participante deberá presentarse ante el Juez al ser llamado, manteniendo una actitud deportiva y con el perro cogido de la correa, citar su nombre y el nombre del perro.

El pedigree del perro así como la cartilla de calificaciones deberán ser entregados al Comisario de la prueba antes del comienzo de la misma. En caso de que por el Club se exija la pertenencia al mismo para tener derecho a participar en un examen deberá presentar el carnet de socio y el recibo actualizado.

Todo participante deberá someterse incondicionalmente a las instrucciones del Juez así como a las del Comisario de la Prueba. El guía deberá presentar a su perro de una forma totalmente correcta y deportiva. Las acciones de mala fe pueden acarrear la exclusión para seguir participando. La decisión para ello la tiene en todos los casos el Juez, no pudiendo ser impugnada. La decisión del Juez o de los Jueces es inapelable. Queda prohibida cualquier reclamación en contra de su decisión. Queda prohibido el llevar collares de pinchos. El guía solamente podrá alabar al perro una vez al finalizar cada ejercicio.

Quedan prohibidas las ayudas físicas por parte del guía; en caso de que éstas sean empleadas, se producirá una deducción de puntos. Las órdenes pueden ser dadas en el idioma del país del conductor.

Conducción del perro al pie derecho.

Los guías que por incapacidad física no pudieran conducir al perro por su lado izquierdo pueden hacerlo por el derecho. En este caso, las normas del Reglamento de Exámenes sobre conducción del perro por el lado izquierdo son también válidas para el lado derecho.

MISIONES DEL COMISARIO DE LA PRUEBA

El Comisario de la prueba deberá presentar al Juez antes del comienzo de la misma la oportuna autorización del Club para la celebración de tal evento en la fecha correspondiente, y entregarle los Cuadernos de Juez necesarios o, en su caso, los documentos de calificaciones en los cuales deberán estar registrados todos los datos necesarios.

El Comisario de la prueba deberá ocuparse de disponer de un campo para el rastreo adecuado al Reglamento de Exámenes y de los ayudantes necesarios especializados en marcar las pistas.

También deberá ocuparse de disponer de un terreno suficientemente adecuado para la realización de las pruebas de obediencia y protección. Igualmente se responsabilizará de tener a disposición dos figurante con indumentaria de protección segura, así como de los aparatos necesarios para los ejercicios. Deberá disponer en todo momento de un mínimo de cuatro personas para formar el grupo.

El Comisario deberá garantizar un desarrollo ordenado del examen y estar a disposición del Juez durante la totalidad del tiempo de duración del mismo, velando en todo momento por el cumplimiento de todas sus instrucciones.

Deberá ocuparse de que existan las suficientes listas y cuadernos de calificación y tenerlos a mano ya preparados.